



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN No. JAPAC-R.P.-2020-002 I, REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE COLECTOR SUR III, AGUAS BAJO DE CANAL PRINCIPAL ORIENTE CON TUBERÍA DE 76 CM (30") Ø, L= 428 M, CULIACÁN, SINALOA.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2020 Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020, SEGÚN EL ACTA SEGUNDA DE ESTA INVITACIÓN Y PARA CONOCER EL FALLO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DICTAMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO, SE EMITIÓ EL 25 DE MAYO DE 2020 POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA EN LA SEGUNDA SESIÓN DE COMITÉ.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS FUNDADAS O MOTIVADAS.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE: \$ 2,455,216.13 MÁS I.V.A.

LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUE LA SIGUIENTE:

PROPUESTAS SOLVENTES

EMPRESA	IMPORTE S/IVA	LUGAR
1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	\$ 2,405,402.16	PRIMERO

PROPUESTA INSOLVENTE

EMPRESA Y CAUSA

- COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V

DOCUMENTO PE-12.- CATÁLOGO DE CONCEPTO



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº. JAPAC-R.P.-2020-002 I

INCUMPLIMIENTO: LA PROPUESTA ECONÓMICA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO BASE.
PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 2,589,371.45
PRESUPUESTO BASE: \$ 2,455,216.13

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN (GUÍA DE LLENADO Y FORMATO ANEXO), NUMERAL 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES; PUNTO 9. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÉ COMPRENDIDA FUERA DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL OCHENTA POR CIENTO DE DICHO PRESUPUESTO; ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- JAVIED CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V

DOCUMENTO PE-12.- CATÁLOGO DE CONCEPTO

INCUMPLIMIENTO: LA PROPUESTA ECONÓMICA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO BASE.
PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 2,526,805.89
PRESUPUESTO BASE: \$ 2,455,216.13

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN (GUÍA DE LLENADO Y FORMATO ANEXO), NUMERAL 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES; PUNTO 9. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÉ COMPRENDIDA FUERA DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL OCHENTA POR CIENTO DE DICHO PRESUPUESTO; ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO PARTICIPÓ EL SIGUIENTE PERSONAL:

SUPLENTE DEL PRESIDENTE:	ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN
SECRETARIO EJECUTIVO:	LIC. RICARDO RIVEROS ACOSTA
SUPLENTE DEL VOCAL:	C. LINO ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, DESPUÉS DE SER EVALUADAS LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE: \$ 2,405,402.16 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N.); MÁS I.V.A.

EN CONSECUENCIA FALLA A SU FAVOR Y LE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIO, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL 01 DE JUNIO DE 2020 Y FECHA DE TERMINACIÓN 20 DE JUNIO DE 2020.

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº. JAPAC-R.P.-2020-002 I

SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITO POR SEPARADO DIRIGIDO A LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS, DONDE SE EXPONE EL PORQUE SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA Ó EN SU CASO POR QUE FUE DESECHADA, MISMA QUE SE TIENE POR NOTIFICADA EN ESTE DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

FIRMAS

C. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ DE LA ROCHA
RPTE. DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P. BERTHA ELVIRA RIVERA SOTO
RPTE. DEL GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA

NO SE PRESENTÓ

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN
GERENTE DE OBRAS

ING. JOSÉ IGNACIO LARRAÑAGA RUBIO
SUBGERENTE DE OBRAS.

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. RODOLFO MIRANDA LEAL
RPTE. DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

NO SE PRESENTÓ

INVITADOS:

LIC. FERNANDO BASILIO TORRES GÓMEZ

Titular del Organismo Interno de Control del
Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. GG-119/2020

NO SE PRESENTÓ

ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ

Director de Obras Públicas del Ayuntamiento.
Oficio de Invitación No. GG-120/2020

NO SE PRESENTÓ

LIC. SANDRA GUADALUPE MARTOS LARA

Sindica Procurador del Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. GG-121/2020

NO SE PRESENTÓ



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº. JAPAC-R.P.-2020-002 I

EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CULIACÁN,
S.A. DE C.V.
- 2.- COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- 3.- JAVIED CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A.
DE C.V.